



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	08758-31-84-001-2015-00193-00
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE	ROSARIO SOFIA RODRIGUEZ MERCADO C.C. 22.492.874
DEMANDADO-	RAUL EVER CAMACHO CRUZ C.C. 8.771.011

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 13 de julio de 2023, Señora Jueza A su despacho el proceso de la referencia, proceso terminado escrito solicitando librar oficio levantamiento medidas cautelares. Sírvase proveer.

Secretaria

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial, y la revisión del plenario, se advierte que mediante apoderado judicial la parte demandada solicita levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, toda vez que mediante auto de fecha 20 de abril del 2015 el proceso de la referencia se aprobó el acuerdo conciliatorio al cual llegaron las partes y se dictó sentencia.

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2 del num 3 del art. 598 del CGP, se accederá al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, en atención a que ha transcurrido el término establecido en la norma en cita sin que a la fecha se haya iniciado trámite liquidatorio.

Por lo expuesto el Juzgado de Familia de Soledad

RESUELVE:

1. ACCEDER a la solicitud deprecada por el apoderado de la parte demanda, conforme las motivaciones que anteceden.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares impartidas al interior del proceso. Por secretaria oficiése.
3. HÁGANSE las anotaciones de los libros radicadores, y ordenase su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 14 de JULIO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 113 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ